

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/04/2015

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 17/04/2015

ACUERDO 040 DE 2015

(Acta N° 09 del 08 de abril)

"Por el cual se dictan las disposiciones relacionadas con la Asignatura Trabajo de Grado Modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía para los estudiantes de los Programas Curriculares de Pregrado y se deroga el Acuerdo 013 de 2011 del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

en ejercicio de las competencias conferidas por el párrafo del artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 033 de 2007 y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario delega en las facultades, de conformidad con las sugerencias de los Comités Asesores, la reglamentación relacionada con la Asignatura *Trabajo de Grado*.
2. Que se hace necesario ajustar la reglamentación de la *Asignatura Trabajo de Grado*, para los Programas Académicos de Pregrado, con base en lo estipulado en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Académico.
3. Que es preciso modificar el Acuerdo 013 de 2011 del Consejo de Facultad, en virtud de las disposiciones mencionadas.
4. Que de conformidad con lo anterior, se deben adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva del presente Acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. La *Pasantía* es una actividad de extensión que tiene como finalidad aplicar conocimientos teóricos, métodos de análisis y desarrollar actividades específicas en los campos de desempeño de las Ciencias Económicas.

PARÁGRAFO. La *Pasantía* no es homologable a una *Práctica Profesional* en razón a que su naturaleza es diferente.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. Son objetivos de la Pasantía:

1. Desarrollar en el estudiante habilidades para interactuar y establecer relaciones interpersonales y profesionales, a partir del principio de formación integral establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Fortalecer en el estudiante, a partir de sus conocimientos, la capacidad de conceptualización e interpretación, la aplicación de metodologías, técnicas específicas, producto de su formación disciplinar y profesional para el estudio y la reflexión sobre problemas concretos de la realidad socioeconómica y organizacional (empresarial) de la sociedad colombiana.
3. Complementar el proceso de formación académica de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. Teniendo en cuenta que la *Asignatura Trabajo de Grado en modalidad Pasantía* se encuentra valorada en seis (6) créditos académicos, se establece que su duración es de un (1) período académico.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS. Para cursar la asignatura Trabajo de grado en la modalidad Pasantía se requiere lo siguiente:

1. Cumplir con el prerrequisito establecido en el artículo 3° del Acuerdo 039 de 2015 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.
2. Demostrar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a tres punto cinco sobre cinco punto cero (3.5 / 5.0).

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN. El estudiante realizará el registro de la asignatura conforme al artículo 4° del Acuerdo 039 de 2015 del Consejo de Facultad y posteriormente entregará la *carta de aceptación* de la institución en la Vicedecanatura de la Facultad.

ARTÍCULO 6. ORGANIZACIONES. La Pasantía se llevará a cabo en un organismo o entidad del Estado, un organismo o institución internacional, un centro o instituto de investigación, una Organización No Gubernamental (ONG), una empresa privada nacional o internacional o cualquier otra institución legalmente constituida localizada en el territorio nacional o en el extranjero, en áreas pertinentes a la formación profesional de los Programas Curriculares de Pregrado que ofrece la Facultad.

PARÁGRAFO 1. Para avalar las organizaciones en las cuales los estudiantes desarrollarán la asignatura Trabajo de grado en la modalidad Pasantía, es necesario entregar en la Vicedecanatura de la Facultad los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la institución dirigida a la Vicedecanatura
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente
- c) Fotocopia del RUT
- d) Tratándose de una institución pública bastará con señalar la norma de creación legal o reglamentaria

La Vicedecanatura de la Facultad evaluará aspectos como número de empleados, capital de la organización, actividad y antigüedad de la misma, para establecer la idoneidad de las prácticas de extensión en la organización.

PARÁGRAFO 2. No se aceptará que la Pasantía se desarrolle en la misma institución en la que se ha realizado la Práctica Profesional, excepto en aquellos casos en que el Comité Asesor del Programa Curricular, previa evaluación de la entidad y del trabajo que va a desarrollar el Pasante, estime conveniente su aprobación.

Adicionado por Art. 1, Acuerdo CF Ciencias Económicas 089 de 2019:

PARÁGRAFO 3. Para la Práctica de Extensión - Pasantía, no se aceptan Contratos de Aprendizaje, en concordancia con el Artículo 7 del Decreto 933 de 2003 del Ministerio de Protección Social y la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN. De conformidad con el literal d, del numeral 2° del artículo 4° del Decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, es responsabilidad de la organización realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que vayan a realizar su Pasantía en la institución.

Adicionalmente, es necesario que designe un responsable (tutor) vinculado a la organización. Éste tutor cumplirá con los siguientes compromisos:

- a) Orientar, asesorar y hacer el seguimiento de las actividades del *pasante*
- b) Atender las dificultades que se puedan presentar en el curso de la Pasantía
- c) Mantener contacto con el director de la pasantía en la Universidad para informar acerca de las actividades y el desempeño del estudiante durante su estadía en la organización
- d) Diligenciar el *Formato de Evaluación* suministrado por la Facultad

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE (PASANTE). Son responsabilidades del estudiante:

- a) Velar por el buen nombre de la Universidad y tomar con la mayor seriedad y dedicación el cumplimiento de sus compromisos
- b) Elaborar un *Plan de Trabajo* acorde con las indicaciones de la organización y del Director de la pasantía
- c) Atender las obligaciones y compromisos adquiridos en el Plan de Trabajo
- d) Cumplir y respetar los compromisos acordados con la organización en la cual se desarrolla la Pasantía y acatar lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas pertinentes de la Universidad

- e) Guardar la *Reserva Profesional* de los temas y casos que se tramiten en el desarrollo de las actividades de la Pasantía en la respectiva institución
- f. Presentar la información pertinente para el seguimiento y evaluación por parte de la Universidad y de la respectiva institución en la cual realiza la actividad
- g) Cumplir con lo establecido en la guía de prevención de riesgos y manejo de emergencia en la realización de las prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a lo establecido en el Acuerdo [016](#) de 2011 del Consejo Académico y normas que lo complementen o lo modifiquen.
- h) Entregar en la Vicedecanatura, con copia a la Coordinación del respectivo Programa Curricular, el formato de evaluación de la institución donde realizó su Pasantía

ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN. Para la Dirección de la asignatura Trabajo de grado en la modalidad Pasantía aplica lo estipulado en el Acuerdo 039 de 2015 de Consejo de Facultad. El Director tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar permanentemente el trabajo del estudiante hasta la presentación del *Informe Final*
- b) Coordinar e informarse regularmente sobre las actividades y el desempeño del estudiante, mediante comunicación con el funcionario responsable (tutor) en la organización donde se adelanta la Pasantía
- c) Informar a la Vicedecanatura, con copia a la Coordinación del respectivo Programa Curricular, sobre hechos irregulares que involucren al estudiante o la institución durante el desarrollo de la Pasantía y hacer las recomendaciones que sean del caso
- d) Guardar la *Reserva Profesional* de los temas, información y situaciones que ocurran durante el desarrollo de las actividades del estudiante dirigido

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN. El Director evaluará la Pasantía con base en los siguientes documentos, que serán presentados por el estudiante a lo largo del período académico:

- a) El *Plan de trabajo* concertado entre el responsable (tutor) en la organización y el estudiante, que debe contener al menos: tema a desarrollar, justificación, objetivos, metodología y cronograma
- b) Una *Evaluación de desempeño* realizada por la organización donde el estudiante desarrolló la pasantía
- c) Un *Informe final* elaborado por el estudiante con reflexiones teóricas y metodológicas sobre las actividades realizadas, contribuciones hechas a la organización y logros alcanzados para su desarrollo personal y profesional, conforme a lo establecido en el documento de *Criterios mínimos para la elaboración de informes de Trabajo de Grado - modalidad prácticas de extensión (Pasantía)*.

ARTÍCULO 11. Cuando la Pasantía se desarrolle en dependencias de la Universidad aplicará lo estipulado en la Resolución [1142](#) de 2008 de Rectoría "*Por la cual se establece la figura de pasante o practicante en la Universidad Nacional de Colombia*".

ARTÍCULO _12. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo [013](#) de 2011 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

JOSÉ GUILLERMO GARCÍA ISAZA

Presidente

LIBARDO ALBERTO FANDIÑO CHITIVA

Secretario